Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2022 de fecha 19 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-015/2022

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 373/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"; Y SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL MENCIONADO CONTRATO.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 40/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1376/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rescisión parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 373/2020, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"; y la elaboración y suscripción de una Adenda al mencionado Contrato; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 097-003/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., formalizándose a través del Contrato N° 373/2020, en fecha 23 de diciembre de 2020;

Que, por Nota de fecha 16 de setiembre de 2021, la firma LIBRA PARAGUAY S.A., comunicó su imposibilidad de cumplir con el Contrato N° 373/2020, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019, manifestando entre otras cosas cuanto sigue: *"En el llamado de referencia, hemos resultado adjudicados en el ítem 21, OCTREOTIDA ACETATO, por las cantidades mínimas y máximas de 300 y 600 unidades, respectivamente. Conforme a las órdenes emitidas, se ha dado cumplimiento a la entrega de 280 unidades requeridas hasta la fecha. Que hemos recibido una nota del elaborador DONGKOOKPHARMACEUTICAL CO. LTD., en la cual se manifiesta que la elaboración del producto OCTRIN LAR se venía*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-04-20 09:06:04.081872-04

desenvolviendo en forma normal, bajo el desarrollo de un producto genérico, en virtud a que la Corte de Patentes de Corea del Sur había invalidado la patente de la composición farmacéutica del producto OCTREOTIDE, cuyo titular es la firma NOVARTIS. A la fecha, la Corte Suprema de Corea del Sur anuló el fallo original, devolviendo los autos a los Tribunales de Patentes. Si bien nuestro proveedor informa que continuará el litigio, ellos han resuelto suspender la fabricación y suministro del producto OCTRIN LAR, ínterin culmine los trámites del proceso. Siendo el hecho una circunstancia imprevista de carácter legal no imputable a LIBRA PARAGUAY S.A., que impide el normal abastecimiento por parte del elaborador en los tiempos establecidos, configurándose un evento de fuerza mayor, procedemos a informar al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, sobre las causas sobrevinientes producidas en origen, solicitamos la terminación del contrato por mutuo acuerdo…"; Acompañan copias simples de las documentaciones pertinentes;

Que, por Nota Externa GAL/DLS/Nº 236/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó al Proveedor la presentación de las documentaciones que demuestren fehacientemente la existencia del hecho de fuerza mayor debidamente acreditado por el fabricante;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/Nº 145/2021, de fecha 08 de octubre de 2021, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informó el stock disponible y el consumo promedio mensual del producto, y a la vez solicitó se remita los antecedentes del caso a la Dirección Jurídica, a fin de solicitar Dictamen Jurídico sobre viabilidad de Rescisión del Contrato N° 373/2020, Ítem N° 21 "OCTREOTIDA ACETATO";

Que, por Nota de fecha 08 de noviembre de 2021, la firma LIBRA PARAGUAY S.A., reiteró la solicitud de dispensa de responsabilidad y terminación del Contrato de mutuo acuerdo en exclusiva relación al Ítem N° 21, OCTREOTIDA ACETATO, para lo cual adjuntan las documentaciones pertinentes con las legalizaciones correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 1328/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"…consideramos que resulta jurídicamente viable dar inicio a los trámites tendientes a la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 373/2020, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco del llamado Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS,*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva
2022-04-20 09:06:04.081872-04

BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", por motivos de fuerza mayor...";

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 1263/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer para proceder a la Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 373/2020, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A.;

Que, por Providencia de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable para la Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 373/2020;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 1304/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informar la cantidad total (en unidades) efectivamente entregada por el proveedor, actualizada a la fecha;

Que, por Providencia de fecha 14 de diciembre de 2021, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, remitió en relación a la consulta sobre la cantidad efectivamente entregada del Producto OCTREOTIDA ACETATO 20 MG INY, Código: 10000346, conforme al siguiente detalle:

- Cantidad máxima adjudicada: 600 Unidades;
- Cantidad Mínima Adjudicada: 300 Unidades;
- Cantidad efectivamente entregada: 280 Unidades;
- Saldo de Contrato: 320 Unidades;

Que, el presente proceso encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 58° "TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva

2022-04-20 09:06:04.081872-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 004/2022 de fecha 19 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 004-015/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Disponer la Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato Nº 373/2020, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", en cuanto al Ítem N° 21, OCTREOTIDA ACETATO, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración y posterior suscripción de una Adenda al Contrato N° 373/2020, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", para la modificación de la Cláusula N° 5 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato Nº 373/2020, permanecen invariables.---

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva
2022-04-20 09:06:04.081872-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 004-015/2022

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva

2022-04-20 09:06:04.081872-04

ANEXO

LIBRA PARAGUAY S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
21	624	51182304-001	OCTREOTIDA ACETATO	Unidad	AMPOLLA	280	280	OCTRIN LAR	COREA/ URUGUAY	10.341.428	2.895.599.840
										G.	2.895.599.840

Monto total adjudicado: Gs. 2.895.599.840.- (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y cinco millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta) IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Romina Bellova Sanchez - Jefa
Sección Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones marsilva